



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.219

Salta, miércoles 27 de abril de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 348 del 22/04/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. ENRIQUE MAXIMILIANO FRESCO. (VER ANEXO) 7
- N° 349 del 22/4/2022 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. NORMA FLORENTINA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, EN EL CARGO DE COORDINADORA ADJUNTA DE LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES. 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 286 D del 20/04/2022 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARCELA CRISTINA ROBLES. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. 8
- N° 287 D del 20/04/2022 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 9
- N° 288 D del 20/04/2022 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LILIANA DEL VALLE SILVERA. BENEFICIO JUBILATORIO. 10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- N° 11 del 21/04/2022 – S.D.A.I. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/2022. ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA ENTREGAR A DISTINTAS COMUNIDADES. 11
- N° 12 del 21/04/2022 – S.D.A.I. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 30/22 Y N° 34/22. CONTRATACIÓN DE DISTINTAS VARIETADES DE PLANTAS CÍTRICAS PARA COMUNIDADES DEL NORTE DE LA PROVINCIA. 13
- N° 13 del 22/04/2022 – S.D.A.I. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 54/2022. CONTRATACIÓN DE TANQUES DE AGUA. 15
- N° 257 del 19/4/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: LEGAJO DE OBRA CORDÓN CUNETA CALLE HERNANDO DE LERMA – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA. 17
- N° 258 del 19/4/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. INTERURBANA TRAMO ARROYO EL GRITÓN AL LÍMITE JURISDICCIONAL MUNICIPAL – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 19
- N° 259 del 19/04/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA. 20
- N° 261 del 19/04/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE AVENIDA RIVADAVIA – ETAPA I – PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA. 22
- N° 262 del 19/4/2022 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN. ADICIONAL N° 1. OBRAS: PAVIMENTO DE H° S° E ILUMINACIÓN ACCESO PUENTE SECTOR 5 – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. (VER ANEXO) 23

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 8/22 25

LICITACIONES PÚBLICAS

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 09/22 25

ADJUDICACIONES SIMPLES

- SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 43/22 26
- PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3959/22 27
- PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3961/22 27

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

LUCRECIA I – EXPTE. N° 23.678/2018 30

SUCESORIOS

GONZALEZ, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 753192/21 30

GUAYMAS, PETRONA – EXPTE. N° EXP – 711642/20 31

VIZGARRA, AGUSTINA Y DIAZ, GUILLERMO ROQUE – EXPTE. N° 49942/2020 31

GALLO, BERNARDO – EXPTE. N° 734.573/21 32

ARAMAYO, PEDRO OSCAR – EXPTE. N° EXP. –747.511/21 32

CASTRO, LUIS – EXPTE. N° 747.516/21 32

IBARRA, MARIA ROSA – EXPTE. N° 756742/21 33

RODRIGUEZ, PIÑEIRO, HIPOLITO – EXPTE. N° 753.522/21 33

ESTEVE, MARTIN RAMON – EXPTE. N° 754031/21 33

VERA, MIGUEL FRANCISCO – EXPTE. N° 754.957/21 34

OLAZO, NELIDA – EXPTE. N° 749.171/21 34

TORREJON MARCELINA – EXPTE. N° 708866/20 35

CRISOL DE HARO, MARIANO ANDRES – EXPTE. N° 2.962/13 35

RICARDONE, SARA – EXPTE. N° 757290/21 35

SALINAS, HUGO ROLANDO – EXPTE. N° 50.535/2020 36

FIGUEROA STELLA – EXPTE. N° 756119/21 36

SARAVIA ETCHEVEHERE, ELEONORA MARGARITA – EXPTE. N° 730.958/21 36

GIL, ELSA ELISA – EXPTE. N° 751311/21 37

SORIA SEGUNDO SALOMON Y RUIZ ROSA AMERICA – EXPTE. N° 754.142/21 37

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUCIO EXPTE. N° 611.839/17 38

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 678.998/19 39

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 720588/20 39

POSESIONES VEINTEAÑALES

VILTE, ROSA MATILDE CONTRA VILTE, MATILDE S/SUCESORES: VILTE DE SILES, VALERIA – EXP. N° 717.721/20 41

EDICTOS DE QUIEBRAS

FIGUEROA HUGO DANIEL EXPTE. EXP – 53143/22 – TARTAGAL 41

ARENAS, ANDREA CAROLINA – EXPTE. N° EXP-640822/18 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN 42

SÁNCHEZ, JULIO CÉSAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 749.522/21 42

MARTÍNEZ, LUIS FLORENCIO – EXPTE. N° EXP 769135/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO 43

ILLESKA, LUIS ORLANDO EXPTE. N° EXP 8092/21 –ORÁN 43

EDICTOS JUDICIALES

DEL MORAL, JAEL NOELIA C/NAVARRO, MONICA CRISTIANA – EXPTE. N° 36296/15	44
CACHAMBI, MARÍA ISOLINA VS. CABRERA, RICARDO– CANNUNI, JOSÉ MIGUEL – EXPTE. N° 494.944/14	45

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOS ÑAÑOS SAS	47
MODULAR SOLUTIONS SRL	48

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

(ARRASTRE) (ARRASTRE) EXPLORA VIDA PUNA	49
---	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO SA	50
NORTE CONSTRUCCIONES SA	50
HOTELES BALCARCE SA	51

AVISOS COMERCIALES

INVLAC CONSTRUCCIONES SRL	52
ACONCAGUA FORESTAL SRL	52
SOLUCIONES DEL NORTE SA	53
MARIAS ELE SRL	53
DROGUERÍA Y FARMACIA SUDAMERICANA SRL	54

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	56
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA	56
SO.LIN.SA – SOCIEDAD DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE SALTA	57

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE MAYORES SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	57
ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA ANTEÑA	58
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	58

AVISOS GENERALES

CRUZ ROJA ARGENTINA – RESOLUCIÓN	59
----------------------------------	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.216 DE FECHA 22/04/2022	60
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/4/2022	60
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Abril de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 348

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 224.725/21 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Enrique Maximiliano Fresco; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Emanuel Antonio Cuezco, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 353/21, a partir del 04 de octubre del 2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Emanuel Antonio Cuezco, D.N.I. N° 32.369.117, aprobado por Decisión Administrativa N° 353/21, a partir del 04 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°.– Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Enrique Maximiliano Fresco, D.N.I. N° 36.634.351, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561024000100–413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/04/2022
OP N°: SA100041339

SALTA, 22 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 349

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01–69752/2021.

VISTO la Decisión Administrativa N° 1068/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se acepta la renuncia presentada por la señora Sara Aída Zigarán, al cargo de Coordinador Adjunto de la Coordinación de Actuaciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por haber obtenido el beneficio jubilatorio;

Que el mencionado cargo se encuentra incorporado en el Decreto N° 447/2014 en la planta prevista para tal Coordinación;

Que procede designar a la señora Norma Florentina Martínez Rodríguez, en el cargo de Coordinador Adjunto de la mencionada Coordinación de Actuaciones;

Por ello, con arreglo a la Ley N° 8171 y su modificatoria Ley N° 8274 y al Decreto 16/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Norma Florentina Martínez Rodríguez, DNI N° 16.883.752, en el cargo de Coordinadora Adjunta de la Coordinación de Actuaciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a Director, a partir de la fecha de toma de posesión, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas respectivas y CA de la Secretaría General de Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 27/04/2022
OP N°: SA100041340

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 286 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090376 – 226.713/2021 – 0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Marcela Cristina Robles, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-27-23776818-9-005-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado y aconseja que en

virtud de lo previsto en el Artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de agosto de 2021, la renuncia de la Sra. Marcela Cristina Robles, DNI. N° 23.776.818, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 49.1, dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, Dependiente de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia – Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia– Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 27/04/2022
OP N°: SA100041341

SALTA, 20 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 287 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 249.140/2021 – código 376.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. José Eduardo Yáñez, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, el Sr. Yáñez no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante

la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 7 de noviembre del 2021, la renuncia presentada por el Sr. José Eduardo Yáñez, D.N.I. N° 11.965.221, al cargo de planta permanente, Agrupamiento A, Subgrupo 3, Administrativo de la División Centro de Desarrollo Infantil La Población – Chicoana, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Estado Provincial declina responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente dependiente de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 27/04/2022
OP N°: SA100041342

SALTA, 20 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 288 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 287.870/2020 – código 376.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Liliana del Valle Silvera, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, la Sra. Silvera no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 16 de noviembre del 2020, la renuncia presentada por la Sra. Liliana del Valle Silvera. D.N.I. N° 14.022.295, al cargo de planta permanente,

Agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica VI, Jefa del Centro de Desarrollo Infantil La Merced, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Estado Provincial declina responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente dependiente de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 27/04/2022
OP N°: SA100041343

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 21 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 11

SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Expediente N° 0020001-255261/2021-0

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 03/22 Art. 15 inc. I) de la Ley N° 8072, llevado a cabo por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios para Adquisición de Semillas para entregar a distintas comunidades - Delegación de Asuntos Indígenas - Secretaria General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta solicita la adquisición de Semillas para ser entregadas a distintas comunidades indígenas, informando el encuadre legal a otorgarle a la contratación: Ley N° 8185 (prorrogada por N° 8217 y N° 8283), Decretos N° 443/2020 y N° 383/2021 del Poder Ejecutivo Provincial y Art. 15 inc. "I" Ley N° 8072, incorporando la autorización de la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Que, conforme lo establece la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a fs. 03/04 interviene el Servicio Administrativo Financiero de Gobernación adjuntando información presupuestaria, a fs. 06 la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación adjunta informe de su competencia, sin realizar observaciones al trámite y a fs. 07 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación.

Que, asimismo, a fs. 09/12 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y a fs. 13 se observa autorización de la Secretaría de Finanzas.

Que, atento a lo informado en autos en relación al encuadre dado a la presente contratación, a lo normado por el Art. 15° de la Ley de Contrataciones N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, resulta aplicable al presente trámite el procedimiento de Contratación Abreviada; cuya tramitación resultó encomendado a la Unidad Operativa de Contrataciones del SAF de Gobernación.

Que en consecuencia de todo lo expuesto, la UOC llevó a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada N° 26/21, obrando a fs. 14 la publicación del llamado, a fs. 15 los pliegos de bases y condiciones, a fs. 19 la publicación del segundo llamado, a fs. 20 la

invitación a cotizar dirigida a proveedores, a fs. 21/24 los pliegos del segundo llamado y a fs. 25/26 acta de apertura (la que tuvo lugar en fecha 03/01/22) de la que surge que el llamado quedó DESIERTO.

Que, ante la solicitud de continuar con la contratación emitida por el Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas a fs. 27, la que cuenta con el Visto Bueno de la Señora Secretaria General de la Gobernación, nuevamente intervino el Servicio Administrativo Financiero de Gobernación, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación, la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas (fs. 28/38).

Que, en dicho marco la UOC llevó a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada N° 03/22, obrando a fs. 39 la publicación del llamado y a fs. 41/46 los pliegos de bases y condiciones.

Que, en fecha 09 de Febrero de 2022 se realizó la apertura de ofertas, cuya acta se adjunta a fs. 47 y 61, en la que se deja constancia de la presentación de tres (3) oferentes: "VIVERO LA BELGRANO", "CELINA BRAVO" y "AGROZENTA S.H", cuyas ofertas rolan de fs. 48/60 respectivamente.

Que, tras analizar las ofertas presentadas, su ajuste a las condiciones técnicas y requisitos formales requeridos en los Pliegos, la calidad de los bienes ofertados, su precio, y demás exigencias, la UOC emitió el cuadro de preadjudicación (fs. 62) de donde surge que las partidas presupuestarias emitidas oportunamente resultarían insuficientes para afrontar el gasto de la contratación, razón por la cual a fs. 64 el SAF aumenta partidas presupuestarias, contando con la correspondiente intervención de la USI (fs. 66) y de la Secretaría Legal y Técnica (fs. 67) al efecto.

Que, en consecuencia, a fs. 70 rola cuadro de preadjudicación definitivo con Visto Bueno del Secretario de Asuntos Indígenas, respecto del cual a fs. 73/79 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas otorgan su correspondiente autorización.

Que, dicho resultado fue debidamente notificado a los oferentes en fecha 12 de abril de 2022, conforme rola a fs. 82/83.

Que, a fs. 84/85 tomó intervención la Dirección General de Seguimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios, considerando que en virtud del estado del trámite y en aplicación al Art. 22° del Decreto N° 1319/18, una vez seleccionados el o los proveedores, sin más trámite, la autoridad competente debe emitir el único acto administrativo que requiere este tipo de contratación (por el cual se apruebe y adjudique el procedimiento), entendiendo cumplidos los pasos que la normativa exige para adjudicar la presente contratación y aconsejando culminar con el procedimiento de Contratación Abreviada N° 03/2022 mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de adjudicación.

Que, en dichas circunstancias, se entiende oportuno emitir el presente instrumento legal por el cual se adjudique la Contratación Abreviada, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° último párr. de la Ley N° 8072: *"En todos los casos será necesaria la emisión de un acto administrativo y su correspondiente publicación que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado"*;

Por ello, con encuadre en el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de **Contratación Abreviada N° 03/2022** llevado a cabo por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios en los autos de referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario

N° 1319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la **Contratación Abreviada N° 03/2022** conforme al siguiente detalle:

“VIVERO LA BELGRANO”;

- **Renglón N° 02** (Semillas de Zapallo Plomo x Kg. – cant.: 150), por la suma de **\$740.632,20** (pesos setecientos mil seiscientos treinta y dos con 20/100), por cumplir con lo solicitado y resultar la oferta de menor precio.

“AGROZENTA S.H.”:

- **Renglón N° 01** (Semillas de Maíz x Kg. – cant.: 150), por la suma de **\$60.000,00** (pesos sesenta mil con 00/100), por cumplir con lo solicitado y resultar la oferta de menor precio.
- **Renglón N° 03** (Semillas de Sandía x Kg. – cant.: 100), por la suma de **\$429.000,00** (pesos cuatrocientos veintinueve mil con 00/100), por cumplir con lo solicitado y resultar la oferta de menor precio.
- **Renglón N° 04** (Semillas de Melón x Kg. – cant.: 100), por la suma de **\$500.000,00** (pesos quinientos mil con 00/100), por cumplir con lo solicitado y resultar la oferta de menor precio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria –Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Córdoba

Fechas de publicación: 27/04/2022
OP N°: SA100041344

SALTA, 21 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 12

SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Expediente N° 0020001-19917/2022-0

VISTOS los procedimientos de Contratación Abreviada N° 30/22 y N° 34/22, ambos Art. 15 inc. I) de la Ley N° 8072, llevados a cabo por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios para la contratación de distintas variedades de plantas cítricas para Comunidades del Norte de la Provincia – Delegación de Asuntos Indígenas – Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Procedimientos de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta solicita la compra de distintas variedades de Platas Cítricas para Comunidades del Norte de la Provincia, informando el encuadre legal a otorgarle a la contratación: Ley N° 8185 (prorrogada por N° 8217 y N° 8283), Decretos N° 443/2020 y N° 383/2021 del Poder Ejecutivo Provincial y Art. 15 inc. “I” Ley N° 8072, incorporando la autorización de la Señora Secretaria General de la Gobernación y presupuesto estimado a fs. 02.

Que, conforme lo establece la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a fs. 03/04 el Servicio Administrativo Financiero de Gobernación adjunta imputación preventiva del gasto por la suma de \$3.637.260,00 y a fs. 06 la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación adjunta informe de su competencia, sin realizar observaciones al trámite.

Que a fs. 07/08 obra dictamen del consultor jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, por el cual entiende corresponder el envío de las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en virtud de lo dispuesto en el art. 4° de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Que, en cumplimiento a lo indicado por el Art. 4° de la Resolución N° 102D del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a fs. 10/12 interviene la Oficina Provincial de Presupuesto y a fs. 13 obra intervención de la Secretaría de Finanzas.

Que, atento a lo informado en autos en relación al encuadre dado a la presente contratación, a lo normado por el Art. 15° de la Ley de Contrataciones N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, resulta aplicable al presente trámite el procedimiento de Contratación Abreviada; cuya tramitación resultó encomendado a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Que en consecuencia de todo lo expuesto, la Subsecretaría llevó a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada N° 30/21, observándose a fs. 15/19 los pliegos de bases y condiciones, a fs. 20 la publicación del llamado en el sitio web de Compras de la Provincia de Salta, a fs. 21 la invitación a cotizar dirigida a proveedores y a fs. 22 acta de apertura –que tuvo lugar en fecha 22/02/2022– de la que surge que el llamado quedó DESIERTO.

Que, ante ello, se llevó a cabo un segundo llamado: Contratación Abreviada N° 34/22, cuyos pliegos se observan a fs. 24/26, la publicación del llamado en el sitio web se observa a fs. 27, la invitación a cotizar dirigida a proveedores a fs. 28 y a fs. 29 acta de apertura – que tuvo lugar en fecha 14/03/2022– de la que surge la presentación de una (01) propuesta perteneciente al oferente “RODRIGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN” (fs. 30 a 37) la que asciende a la suma de \$13.200.000,00 (pesos trece millones doscientos mil con 00/100).

Que, luego de analizar la única oferta presentada en el marco de la CA N° 34/22, el Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas solicita se fracase el procedimiento de contratación por precio inconveniente e irrazonable (fs. 38), sentido en cual se expidió la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones a fs. 39, cuya notificación al proveedor obra a fs. 40/41.

Que, en dicho marco y ante la continuidad de la necesidad informada por el organismo de contar con los bienes en cuestión, en fecha 01/04/22 la Delegación de Asuntos Indígenas le solicita al proveedor “VIVERO PRODUCTOR CÍTRICOS VIDEZ, AGUSTÍN” presupuesto actualizado, el cual conforme surge de fs. 46 asciende a la suma de \$3.630.000,00 (pesos tres millones seiscientos treinta mil con 00/100), cuya adjudicación es solicitada por el organismo a fs. 47.

Que, a fs. 49/50 tomó intervención la Dirección General de Seguimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios, considerando que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento exigido por la reglamentación vigente en materia de compras públicas –art. 22 Dcto. N° 1319/18– en ambas oportunidades (CA N° 30/22 y CA N° 34/22), se entiende aconsejable culminar con el procedimiento de Contratación Abreviada llevado a cabo mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de adjudicación a favor del

proveedor "VIVERO PRODUCTOR CÍTRICOS VIDEZ, AGUSTÍN" conforme al presupuesto adjunto a fs. 46.

Que, en dichas circunstancias, se entiende oportuno emitir el presente instrumento legal por el cual se adjudique la Contratación Abreviada, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° último párr. de la Ley N° 8072: *"En todos los casos será necesaria la emisión de un acto administrativo y su correspondiente publicación que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado"*

Por ello, con encuadre en el Artículo lo de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de **Contratación Abreviada** llevado a cabo en los autos de referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma "VIVERO PRODUCTOR CÍTRICOS VIDEZ, AGUSTÍN" la compra de **5000 plantas cítricas de distintas variedades** (1000 limón Eureka, 1000 mandarina criolla, 1000 tangerina, 1000 pineapple y 1000 naranja valencia), por la suma total de **\$ 3.630.000,00 (pesos tres millones seiscientos treinta mil con 00/100)**, por cumplir con lo solicitado y resultar la oferta más conveniente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Córdoba

Fechas de publicación: 27/04/2022
OP N°: SA100041345

SALTA, 22 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 13

SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Expediente N° 0020001-55684/2022-0

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 54/22 Art. 15 inc. I) de la Ley N° 8072, llevado a cabo por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios para la contratación de Tanques de Agua con destino a la Secretaría de la Delegación de Asuntos Indígenas – Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta solicita la adquisición de Tanques de Agua, informando el encuadre legal a otorgarle a la contratación: Ley N° 8185 (prorrogada por N° 8217 y N° 8283), Decretos N° 443/2020 y N° 383/2021 del Poder Ejecutivo Provincial y Art. 15 inc. "I" Ley N° 8072, adjuntando presupuestos estimativos (fs. 02/07).

Que, en cumplimiento a la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a fs. 09 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica – SGG en el cual se incorpora la autorización de la Señora Secretaria General de la Gobernación; a fs. 11 interviene el Servicio Administrativo Financiero de Gobernación adjuntando imputación

preventiva del gasto por la suma de \$2.668.786,80 y a fs. 13 la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación adjunta informe de su competencia, sin realizar observaciones al trámite.

Que a fs. 14 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, por el cual entiende corresponder el envío de las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto y posteriormente a la Secretaría de Finanzas, en virtud de lo dispuesto en el art. 4° de la Resolución N° 102 D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, sin perjuicio de lo cual el artículo 5° del citado instrumento expresamente exceptúa de su cumplimiento a los gastos efectuados por la Secretaría de la Delegación de Asuntos Indígenas en el marco de la emergencia sanitaria, motivo por el cual no obran en autos las intervenciones de los mencionados organismos.

Que, atento a lo informado en autos en relación al encuadre dado a la presente contratación, a lo normado por el Art. 15° de la Ley de Contrataciones N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, resulta aplicable al presente trámite el procedimiento de Contratación Abreviada; cuya tramitación resultó encomendado a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicio .

Que en consecuencia de todo lo expuesto, se llevó a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada N° 54/2022, obrando a fs. 18/21 los pliegos de bases y condiciones, a fs. 22 la publicación del llamado en el sitio web de compras públicas del Gobierno de la Provincia de Salta y a fs. 23 la Invitación a Cotizar dirigida a proveedores.

Que, en fecha 08 de Abril de 2022 se realizó la apertura de ofertas, cuya Acta se adjunta a fs. 24, en la que se deja constancia de la presentación de seis (6) oferentes: "AMARELLA S.A ", "ALTUBE, RICARDO", "CEyBA S.A.", "ALPHA GLOBAL", "RODRIGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN" y "PÉREZ SIROMBRA, FRANCISCO", cuyas ofertas rolan de fs. 25 a 81.

Que, tras analizar las ofertas presentadas, su ajuste a las condiciones técnicas y requisitos formales requeridos en los Pliegos, la calidad de los bienes ofertados, su precio, y demás exigencias, se emitieron los cuadros de preadjudicación obrantes a fs. 82, resultado que fue notificado a los oferentes a fs. 83/84, obrando informe de preadjudicación a fs. 85/86.

Que, tal como se informa a fs. 86, el volante de imputación presupuestaria adjunto a fs. 11 por el SAF de la Gobernación (\$ 2.668.786,80) resulta insuficiente, ello considerando el monto al que asciende la preadjudicación (\$ 2.745.360,00), motivo por el cual a fs. 87 se remiten los presentes obrados al SAF de Gobernación en miras a que amplíe la información presupuestaria correspondiente, lo que tuvo lugar a fs. 88.

Que, a fs. 90/91 tomó intervención la Dirección General de Seguimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios, considerando que en virtud del estado del trámite y en aplicación al Art. 22° del Decreto N° 1319/18, una vez seleccionados el o los proveedores, sin más trámite, la autoridad competente debe emitir el único acto administrativo que requiere este tipo de contratación (por el cual se apruebe y adjudique el procedimiento), entendiendo cumplidos los pasos que la normativa exige para adjudicar la presente contratación y aconsejando culminar con el procedimiento de Contratación Abreviada N° 54/2022 mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de adjudicación.

Que, en dichas circunstancias, se entiende oportuno emitir el presente instrumento legal por el cual se adjudique la Contratación Abreviada, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° último párr. de la Ley N° 8072: *"En todos los casos será necesaria la emisión de un acto administrativo y su correspondiente publicación que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado"*

Por ello, con encuadre en el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento de **Contratación Abreviada N° 54/2022** llevado a cabo por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios en los autos de referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma **“PÉREZ SIROMBRA, FRANCISCO”** los Renglones N° 01 y 02 de la Contratación de referencia, por la suma total de **pesos dos millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta con 00/100 (\$2.745.360,00)**, por menor precio y ajustarse a lo solicitado.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cordova

Fechas de publicación: 27/04/2022
OP N°: SA100041346

SALTA, 19 de Abril de 2.022

RESOLUCIÓN N° 257
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 33.143/22 – 0 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra **“LEGAJO DE OBRA CORDON CUNETA CALLE HERNANDO DE LERMA – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará realizar con posterioridad el asfalto, ya que ya se hicieron el reemplazo de la red de agua y cloacas correspondiente;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 3.490, ml de cordón cuneta que definirá el nivel de la calle Hernando de Lerma y por consiguiente el escurrimiento natural de las aguas pluviales, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y documentación técnica de fs. 04/07;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/24 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.740.748,66 (pesos catorce millones setecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho con 66/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra

pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen;

Que a fs. 23, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 107/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 26 vta. y 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 32/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 36/37, rola Dictamen N° 93/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 50/22;

Que a fs. 39 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "LEGAJO DE OBRA CORDON CUNETA CALLE HERNANDO DE LERMA – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.740.748,66 (pesos catorce millones setecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho con 66/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007028902 – Proyecto: 760 – Unidad Geográfica: 126 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/04/2022
OP N°: SA100041322

SALTA, 19 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 258
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 253.568/21 – 0 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. INTERURBANA TRAMO ARROYO EL GRITÓN AL LÍMITE JURISDICCIONAL MUNICIPAL – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/22, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá dotar de iluminación a la Avenida Interurbana que une a citada ciudad con la de Tartagal, paralela a la R.N. 34, en el tramo comprendido entre el Arroyo El Gritón hasta el límite jurisdiccional municipal, mejorando la seguridad del tránsito vehicular y peatonal de esta zona de alto tráfico;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una subestación transformadora aérea de 16 Kva., una red de media tensión de 1.150 metros en formato de línea tipo vela trifásica de 13.2 kv. Emplamada a la red de media tensión existente y la ejecución de una primera etapa de una red aérea de alumbrado público led de 1280 metros y 38 columnas de 11 metros de 4 tramos, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 26 y documentación técnica de fs. 04/22;

Que, en virtud de ello, a fs. 26/39 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 20.933.070,87 (pesos veinte millones novecientos treinta y tres mil setenta con 87/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 29;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 40, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 076/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42 vta. y 43, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48/51, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 52/53, rola el Dictamen N° 97/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 46/22;

Que a fs. 55 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de



Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. INTERURBANA TRAMO ARROYO EL GRITÓN AL LÍMITE JURISDICCIONAL MUNICIPAL – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 20.933.070,87 (pesos veinte millones novecientos treinta y tres mil setenta con 87/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007176201 – Proyecto: 710 – Unidad Geográfica: 56 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/04/2022
OP N°: SA100041323

SALTA, 19 de Abril de 2.022

RESOLUCIÓN N° 259

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 212.072/2.020 – 0 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/61, la Sra. Intendente de la Municipalidad de Cerrillos, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará dotar al citado municipio de un centro deportivo de alto rendimiento con el fin de acercar a los ciudadanos a los espacios municipales, incorporando actividades recreativas y deportivas fundamentales para mejorar la calidad de vida;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización del proyecto ejecutivo, de una cancha de fútbol 9, una pista de atletismo, un gimnasio y dos salones de usos múltiples deportivos, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y de la documentación técnica de fs. 05/08;

Que, en virtud de ello, a fs. 63/98 la Dirección de Obras Municipales de la

Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 22.243.104,08 (pesos veintidós millones doscientos cuarenta y tres mil ciento cuatro con 08/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 64/66;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cerrillos;

Que a fs. 99, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 281/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 101 vta. y 102, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 107/110, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 111/112, rola Dictamen N° 101/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 113, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 04/22;

Que a fs. 114 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO CERRILLOS - DPTO. CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 22.243.104,08 (pesos veintidós millones doscientos cuarenta y tres mil ciento cuatro con 08/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Cerrillos.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Cerrillos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007152001 - Proyecto: 735 - Unidad Geográfica: 35 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/04/2022
OP N°: SA100041324

SALTA, 19 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 261
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 46.566/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE AVENIDA RIVADAVIA ETAPA I – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Pichanal, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la seguridad y el tránsito de la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una línea aérea de 1.200 m. de alumbrado público aéreo sobre 40 columnas de hierro de 11 metros con artefactos LED IP65 de 200 W sobre la Avda. Rivadavia con la instalación de un tablero para seccionar la carga, la construcción de una subestación transformadora de 25 Kva y la ejecución de columnas con tecnología led de 100 w. en la parte posterior para iluminación de ciclovía, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y documentación técnica de fs. 04/05;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/20 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.557.889,74 (pesos diecinueve millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 74/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 08;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal;

Que a fs. 21, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 127/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 25, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 30/33, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 34/35, rola el Dictamen N° 95/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que

le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 36, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 48/22;

Que a fs. 37 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE AVENIDA RIVADAVIA ETAPA I – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.557.889,74 (pesos diecinueve millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 74/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Pichanal.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Pichanal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/04/2022
OP N°: SA100041325

SALTA, 19 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 262
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 75.744/21 –13 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "PAVIMENTO DE H° S° E ILUMINACIÓN ACCESO PUENTE SECTOR 5 – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.O.P. N° 346/21, se adjudica la mencionada obra a la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 19.919.325,51 (pesos diecinueve millones novecientos diecinueve mil trescientos veinticinco con 51/100) IVA incluido (fs. 27/29);

Que a fs. 01/03 y 33, la Dirección de Obras Municipales eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el Informe justificativo elaborado por la Secretaría de Recursos Hídricos y la documentación técnica correspondiente a las tareas que conforman el mismo, manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica, contando con el Visto Bueno de la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 33);

Que las tareas adicionales surgen debido a la necesidad de realizar defensas que comprenden: encauzamiento en quebrada internacional que proviene de Yacuiba y la reconstrucción de gaviones con colchonetas en margen izquierda, debido a que las defensas (gaviones y colchonetas) sobre el margen norte de la quebrada del sector 5 del río se encuentran vencidas y deformadas, lo que produce el desvío de las aguas socavando el acceso del lado norte;

Que a fs. 35, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/46, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 47/48, mediante Dictamen N° 108/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de referencia;

Que a fs. 49, rola el informe Técnico Ambiental Interno emitido por el Área Ambiental interna de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "PAVIMENTO DE H° S° E ILUMINACIÓN ACCESO PUENTE SECTOR 5 - PROF. SALVADOR MAZZA - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, que asciende a la suma de \$ 5.589.520,60 (pesos cinco millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos veinte con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos del Adicional mencionado en el artículo 1°, que rola a fs. 32 de estas actuaciones, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública - Adicional N° 1 con la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007167901 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 690 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/04/2022
OP N°: SA100041326

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Vuelta al Aula – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento CFA N° 11545

Objeto: AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN ESC. N° 5041 – 2 DE ABRIL LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 73.511.695,04.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 735.117 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 17/05/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 17/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 270 días.

Valor del Pliego: \$ 7.350.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009140
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093214

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/22 SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 9/22.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4031 – PEDRO BONIFACIO PALACIOS – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 25.569.877,99.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 255.698,80 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.560.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009291
Fechas de publicación: 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093481

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 110125-147677/2021-1 y agregados.

Destino: Las Lajitas – Dpto. Anta – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 12/05/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: los interesados en participar en la contratación no deberán abonar el pliego. Por lo cual, la consulta y acceso al pliego es libre, pudiendo ser descargado del sitio web: www.obraspublicas.salta.gov.ar.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005036
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093625

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3959/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 – Ley N° 8.072

ADQUISICIÓN DE MEDALLA RECORDATORIA

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 05/05/2022, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE MEDALLA RECORDATORIA EXPTE. ADM 3959/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009354
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093576

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3961/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: RELOJES BIOMÉTRICOS CON FUENTES DE ALIMENTACIÓN.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 05/05/2022, horas: 11:00, destinada a la adquisición de relojes biométricos con fuentes de alimentación, Expte. N° ADM 3961/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009354

Edición N° 21.219
Salta, miércoles 27 de abril de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093575



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

LUCRECIA I – EXPTE. N° 23.678/2018

La Dra. Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la provincia de Salta, hace saber que, a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N° 456/97), que Aguilar, Sergio Ignacio y Espinoza, Luis Adrián en Expte. N° 23.678/2018 MINA LUCRECIA I, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera y segunda categoría, ubicado en el departamento Los Andes, Municipio Tolar Grande, Salar de Arizaro, Arita, la que se denomina LUCRECIA I. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gaus Kruger – Sistema Posgar 94

	X	Y
1	7234226.46	2648989.62
2	7228339.73	2648989.89
3	7228339.73	2643450.93
4	7229906.53	2643450.93
5	7229906.53	2644526.42
6	7231940.18	2644526.42
7	7231940.18	2646512.99
8	7234226.46	2646512.99

La Superficie es de 2.341,7671 hectáreas.

Los terrenos son de propiedad fiscal. Firmado: Dra. Alejandra Loutayf – Secretaria.

Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009241

Fechas de publicación: 21/04/2022, 27/04/2022, 05/05/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100093397

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, JUAN CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 753192/21"**, ha dispuesto citar a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Juan Carlos Gonzalez DNI N° 8.387.551, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Dra. Marcela Ruiz

Álvarez, Secretaria.
SALTA, 05 de Abril de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009373
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093599

EL Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado en lo Civil Y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **“GUAYMAS, PETRONA POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXP - 711642/20”**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Abril de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009366
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093591

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **“JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO DE VIZGARRA AGUSTINA Y DÍAZ GUILLERMO ROQUE - EXPTE. N° 49942/2020”**, cita y emplaza a los herederos de los causantes: Vizgarra Agustina - DNI N° 6.217.982 y Guillermo Roque Díaz - DNI N° 7.244.263 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
TARTAGAL, 30 de Diciembre del año 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009364
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093587

La Dra. Jaqueline San Miguel, Jueza (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7^a Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en autos caratulados: **"GALLO, BERNARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 734.573/21"**, ordena citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC).

A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009363
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093585

El Sr. Juez de Primera 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 1^a Nominación, Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, Dra. Maria Beatriz Galindez, Secretaria, en los autos caratulados: **"ARAMAYO, PEDRO OSCAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 747.511/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer (cfr. art. 2.340 CCyC) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 30 de Marzo de 2022. Dr. Tomas Méndez Curutchet – Juez.

SALTA, 07 de Abril de 2022.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009362
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093584

El Sr. Juez de Primera 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 1^a Nominación Dr. Tomas L. Mendez Curutchet – Juez – Secretaría de la Dra. Maria Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"CASTRO, LUIS – SUCESORIO – EXPTE. N° 747.516/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 07 de Abril de 2022. Dr. Tomas L. Mendez Curutchet – Juez.

SALTA, 12 de Abril de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009361
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093583

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados **"IBARRA, MARIA ROSA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 756742/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 19 de Abril de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009359
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093581

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ PIÑEIRO, HIPOLITO POR SUCESIÓN AB INTESSTATO - EXPTE. N° 753.522/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión cuyo causante es el Sr. Hipólito Rodríguez Piñeiro, DNI M4.554.021, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009358
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093580

La Dra. Guadalupe Villagran, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"ESTEVE, MARTIN RAMON POR SUCESORIO - EXPTE. N° 754031/21"**; declara abierto el juicio sucesorio de Esteve, Martin Ramon, DNI N° M7.250.303 y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas

que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Abril 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009357
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093579

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velazquez (i), en los autos caratulados: "**VERA, MIGUEL FRANCISCO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 754.957/21**", ordena: CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009355
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093577

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I) de 1ª Inst. CyC 2ª Nom.; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**OLAZO, NELIDA - SUCESORIO - EXPTE. N° 749.171/21**", CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes - Jueza (I); Dr. Carlos Martín Jalif - Secretario.

SALTA, 13 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009351
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093570

El Dr. Mendez Curutchet Tomas, Juez del Juzgado de 1ª de Inst. en lo C y C de 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Cornejo Ibañez María Virginia, en los autos caratulados: **"TORREJON MARCELINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 708866/20"**, ordena la publicación de edictos 1 (un) día en el Boletín Oficial y uno de circulación comercial masiva cita (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 10 de diciembre de 2021. Fdo.: Dr. Mendez Curutchet Tomas, Juez.
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009348
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093568

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados **"CRISOL DE HARO, MARIANO ANDRES S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2.962/13"**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 21 de Marzo de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009345
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093565

El Dr. Benjamín Perez Ruiz–Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación – Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos: **"RICARDONE, SARA POR SUCESORIO – EXPTE. 757290/21"**, se ha dispuesto declarar abierto el juicio sucesorio y ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras de la Sra. Sara Ricardone, DNI N° 3.593.920 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Marzo de 2022. Fdo.: Dr. Benjamín Perez Ruiz – Juez (I) – Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga– Secretaria.

SALTA, 19 de Abril de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009333
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093550

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Distrito Judicial del Norte –Tartagal – Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados sucesorio de: **“SALINAS, HUGO ROLANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 50.535/2020”**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
TARTAGAL, 03 de Diciembre de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009332
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093548

La doctora Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta, en los autos caratulados: **“FIGUEROA STELLA S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 756119/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina.
SALTA, 08 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009322
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093529

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los

autos caratulados: **"SARAVIA ETCHEVEHERE, ELEONORA MARGARITA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 730.958/21"**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Eleonora Margarita Saravia Etchevehere, LC N° 1.838.105, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por 3 (tres) días (art. 723 CPCC).

SALTA, 18 de Abril de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009314
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093520

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom., en los autos caratulados: **"GIL, ELSA ELISA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 751311/21"**; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

SALTA, 13 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009307
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093511

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: **"SORIA SEGUNDO SALOMON Y RUIZ ROSA AMERICA – SUCESORIO – EXPTE. N° 754.142/21"**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Soria Segundo Salomon y doña Ruiz Rosa America, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial en diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 30 de Marzo de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009289

Fechas de publicación: 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100093478

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUCIO EXPTE. N° 611.839/17

El 29/04/22 a 17:00 horas en calle Olavarría N° 93 de esta ciudad de Salta, remataré c/base de \$ 4.664,43 (2/3 Ptes. VF) dinero de contado el 50 % del inmueble propiedad del demandado, identificado con Matrícula N° 107.521 – Sección T – Manzana 90c – Parcela 003 – Unidad Funcional 0 del Dpto. Capital, ubicado en Manzana 90c – Lote 3 (calle Scalabrini Ortiz N° 1.011) del B° Los Profesionales de la Cdad. de Salta.– Med: Fte. 15,00 m.; Cfte. 15,00 m.; Cdo. NO. 30,00 m. y Cdo. SE. 30,00 m. El inmueble posee cuatro habitaciones, un baño con accesorios, una cocina pequeña conectada con un living comedor, en la parte delantera un patio abierto, la construcción es de ladrillos y ladrillones huecos, chapas de cinc en toda su extensión al igual que el piso que es de cemento alisado enteramente, paredes revocadas estando en regular estado de conservación. Serv: cuenta c/luz, agua y cloacas, se encuentra s/calle enripiada con alumbrado público. Est. de Ocup: ocupado por la Sra. Zoila P. Orellana junto a tres hijos y un nieto menor de edad, en calidad de copropietario. En la parte posterior del inmueble anteriormente descripto, se encuentra una construcción en obra, posible living comedor conectado a una pequeña cocina y una habitación pequeña, todo esto de ladrillos huecos con revoque grueso, techo de chapas de cinc y piso de tierra, toda esta construcción se ubica en el extremo sur, adelante existen seis columnas sin llenar para hacer cimiento y base para levantar mampostería, por último al extremo sudoeste existe una construcción de 4x3 Mts., aprox. techo de chapas, paredes de ladrillos huecos sin revocar, posee una ventana y una puerta, piso de cemento alisado, se deja constancia que la construcción en obra, no posee ventanas ni puertas.– Serv: cuenta c/luz, agua y cloacas, se encuentra s/calle enripiada con alumbrado público.– Est. de Ocup: ocupa esta parte el demandado Soria Diaz Lucio C. en calidad de copropietario, s/Acta de constatación obrante en autos. Forma de pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com. 10 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civ. de Pers. y Flia. 4ª Nom. Dra. María Mercedes Cabrera – Secret. Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, en juicio "C/LUCIO C. SORIA DIAZ S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 611.839/17" – Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circulación comercial. El remate se realizará, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en expediente o al Mart. Pub. RCDC (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009381

Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022

Importe: \$ 7,140.00

OP N°: 100093607

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 678.998/19

El 29/04/22 a 16:00 horas en sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta, sito en calle España N° 955 Cdad. de Salta, Remataré con la base de \$ 557,22 (2/3 Ptes. del valor fiscal) dinero de contado el 50 % propiedad del demandado, del inmueble identificado con Matrícula N° 136.037 – Sección P – Manzana 463c – Parcela 8 del Dpto. Capital, ubicado en Manzana 463c – Lote 8 del B° Solidaridad (II Etapa) de esta ciudad.– Medidas: Fte. S.: 15,69m d/o; Fte. O.: 9,89m d/o; Cdo. N.: 20m y Cdo. E.: 13,50m; Ochava 6m.– Limites: N: Parc. 9, Mat. 136.038 de provincia de Salta; S.: pasaje sin nombre -1-; E.: Parc. 7 Mat. 136.036 de provincia de Salta y O: Pasaje sin nombre -11-, todo según cédula parcelaria obrante en autos. El inmueble cuenta con una cocina-comedor, un baño, tres dormitorios, un patio donde se encuentra construido una habitación de ladrillos y chapa. Servicios: cuenta con luz, agua y gas, encontrándose ubicado en una esquina. Estado de Ocupación: reside el demandado Sr. Felipe Juárez junto a su esposa y dos hijas todos mayores de edad en calidad de propietarios, según Acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 10 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza de 1° Inst. Civ. y Com. 5ª Nom. Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes – Secretaría de la Dra. Florencia Balbi en juicio: "C/JUÁREZ FELIPE NELSON – EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 678.998/19" – Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009356
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 2,520.00
OP N°: 100093578

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 720588/20

El día 29 de abril de 2022 a horas 18:00, en el domicilio de calle España 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal es decir \$ 61.276,91 y al mejor postor, el inmueble identificado como Catastro 26801, Sección N, Manzana 39, Parcela 15 del Dpto. Capital, ubicado en Avda. Uruguay 596, de la ciudad de Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Descripción del Inmueble: Acta de Constatación de fecha 07 de diciembre de 2021: Se ingresa por un jardín grande, parqueado, con escalera de piedras que conducen a la puerta principal y otro acceso lateral para servicios que incluye una habitación de usos múltiples (actualmente un taller), con

pisos de cerámicos, techo de losa plana y manchas de humedad. Por el pasillo de servicios se accede a un baño pequeño sin ducha y un cuarto de lavandería, un patio con pisos de laja. Luego una escalera que conduce al quincho y piscina con forma de riñón con jardines en diferentes niveles. Luego una habitación de depósito. Luego otra terraza con vista a la ciudad. El quincho es un salón nuevo, con pisos de cerámicos, asador y todos los accesorios, muebles de almacenamiento de 8 cuerpos, parrilla con dos puertas, paredes con revestimientos y pisos de cerámicos, techos de losa plana en buen estado. Las ventanas y puertas del quincho son metálicas, vidriadas, Existe un baño con inodoro, lavatorio y mingitorio. Entrando a la casa desde el jardín, hay un ambiente tipo estar general amplio, con un asador y un horno con tapa de hierro. Los pisos son cerámicos, con techos de losa en buen estado. Hacia el otro extremo existe una cocina con muebles de melanina en buen estado, Posee un cuarto usado como almacén con estantes para mercadería. Seguidamente un baño completo. Todos los ventanales son de aluminio pintado. Siguiendo por el pasillo de distribución interno se accede a tres dormitorios, un baño completo y otro tipo toilette. Luego un balcón y terraza. Desde la puerta de acceso principal se ingresa a un escritorio amplio con ventanales de madera y rejas, living comedor con pisos cerámicos. Los baños son de primera con mesada de mármol en ante baño y piso y paredes de cerámicos con accesorios modernos y mamparas de vidrio. Los dormitorios son de pisos de parquet en buen estado, con placares. Los techos de losa con tejas. Existe un balcón terraza hacia el frente del inmueble con barandas de hierro. Toda la casa es de material cocido y se encuentra en muy buen estado general de mantenimiento. Existe (informado en el expte,) actualmente una obra en ejecución en el frente de la propiedad, aparentemente para reforzar la contención del terreno. Estado de Ocupacion: Según Acta de Constatación de fecha 07/12/21, el inmueble se encuentra ocupado por los demandados y una nieta de 15 años. Forma de pago y condiciones: 30 % del precio en efectivo, a cuenta del mismo en el acto y a cargo del comprador, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 CPCyC. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Macro Sucursal Tribunales en cuenta judicial a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Impuesto de sellos de 1,25 % a cargo del comprador. Honorarios Martillero del 5 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ª Nominación, en los autos: **“GARCIA, LUIS GUILLERMO C/ PONCE, DANIEL MARCELO; TORRES SILVIA ROSSANA S/ EJECUTIVO – EXPTE N° 720588/20”**. No se suspende, aunque el día señalado fuera inhábil. Francisco Rivas Vila, Martillero Público, MP 94, Cel. 3874184274, Monotributista. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – MP 94

Factura de contado: 0011 – 00009340
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 3,640.00
OP N°: 100093560

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: **“VILTE, ROSA MATILDE, CONTRA VILTE, MATILDE S/SUCESORES: VILTE DE SILES, VALERIA S/SUCESORES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXP. N° 717.721/20”**, cita y emplaza a los herederos de las Sras. Matilde Vilte y Valeria Vilte de Siles mediante los presentes edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC).
SALTA, 11 de Abril de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009326

Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100093535

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“FIGUEROA HUGO DANIEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP-53143/22”**; ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) DECLARAR el estado de quiebra de **Figueroa Hugo Daniel, DNI N° 28.810.140, domicilio real en calle Salta y pasaje Juramento– Villa Güemes, Tartagal. Departamento General San Martín, provincia de Salta.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 10 de Mayo del 2022** como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélica Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) **FIJAR el 16 de Junio del 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y conchs LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de agosto de 2022.** (art. 39 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.894,00.**

TARTAGAL, 21 de Abril de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005031
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022
Importe: \$ 4,462.50
OP N°: 100093573

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“ARENAS ANDREA CAROLINA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 640.822/18”**, ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se ha presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ) y se han regulado los honorarios profesionales.
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005030
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093557

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“SÁNCHEZ, JULIO CÉSAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 749.522/21”** hace saber que en fecha **21 de abril de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Julio César Sánchez, DNI N° 27.426.774, CUIL N° 20-27426774-8, con domicilio real en B° El Huaico, block 63, Depto. 2 A, planta baja y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1° piso, oficina N° 2 (Galería La Continental), **ambos de esta ciudad**. Se ha fijado el día **29 de abril de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 21 de Abril de 2022.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005018
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100093514

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, LUIS FLORENCIO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 769135/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/03/22 en el que se hizo saber que en fecha 25/03/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Florencio Luis Martínez, DNI N° 28.082.994, CUIL N° 20-28082994-4, con domicilio real en block N° 1, piso N° 1, Dpto. N° 7, barrio Ciudad del Milagro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de abril de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Agustín Manuel Montivero, DNI N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en avenida Bicentenario N° 1330, oficina N° 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en avenida Bicentenario N° 1330, oficina N° 10, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de junio de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ.)
SALTA, 20 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005006
Fechas de publicación: 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100093469

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **"ILLESCA, LUIS ORLANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP-8092/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos; "San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Noviembre de 2021. VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) DISPONER la declaración de QUIEBRA de Luis Orlando Illesca DNI N° 22.989.309 CUIL N° 20-22989309-3, con domicilio real en calle Chaco y Sebastián Cuenca B° Juventud Unida de esta ciudad y domicilio procesal en manzana 30 b, casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad. VII) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). IX) DISPONER el desapoderamiento de los bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción

X) ORDENAR al Sr. Luis Orlando Illesca y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es el Contador Público Nacional Raúl José Zendron DNI N° 12.701.652, quién constituyó domicilio procesal en Belgrano N° 242 de esta ciudad y electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM. XI) ..XII) ..XIII)...XIV)...XV)...XVI)...XVII).. .XVIII).. .XIX)...XX)... XI)De forma. Firmado: Dra. Eugenia F. de Ullivarri Jueza, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria". A continuación se transcribe decreto: "San Ramón de la Nueva Orán, de Abril de 2022. N° 706778: Conforme lo solicitado por el Sr. Síndico reprográmense las fechas dispuestas en la sentencia del día 17/11/2021 quedando las mismas de la siguiente manera: a) El día **10 de Mayo de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación. b) El día **10 de junio de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200, y 35). c) El día **08 de julio de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art. 200 y 39). Precédase a la publicación de edicto.

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00005002

Fechas de publicación: 21/04/2022, 22/04/2022, 25/04/2022, 20/04/2022, 27/04/2022

Importe: \$ 3,493.00

OP N°: 100093437

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra I. Salim, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. del Trabajo N° 2, Secretaría de la Dra. Adriana Nicosia. En los autos caratulados: "**DEL MORAL, JAEL NOELIA C/NAVARRO, MONICA CRISTIANA S/ORDINARIO - EXPTE. N° 36296/15**", con fecha 14/07/2020 se resolvió la notificación del traslado de demanda la demandada Sra. Monica Cristina Navarro, mediante la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Hágase saber a la accionada que las copias de la demanda incoada se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal. Los diarios publicarán el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos. En los presentes se han dictado las siguientes Providencias: "*SALTA, 26 de agosto de 2015: por presentado, por parte, en el carácter invocado en mérito al poder especial acompañado, por constituido domicilio legal y por denunciado domicilio real. Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría (art. 15/ CPL). Córrese traslado de la demanda con las copias presentada, para que el demandado la conteste por escrito, con firma de letrado y sello profesional, dentro del plazo de 11 (once) días a contra de su notificación, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndole saber que de no contestar la demanda, se presumirán como ciertas las hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (art. 356 inc. 1 del CPCyC y 35 del CPL). Asimismo debe oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo y acompañar la documentación*"

pertinente. Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, las providencias que deban notificar en el mismo, quedarán notificadas por Ministerio de la Ley (art. 12 del CPL). Intímese a la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el asignado por el actor (art. 13 CPL). Se hace saber a la parte demandada que deberá acompañar copia de la contestación de la demanda conforme art. 39 del CPL. Séllese e iniciálese la documentación original de acuerdo a lo dispuesto en el art. 332 del CPLCyC de aplicación supletoria en este fuero. Notifíquese a la parte demandada, personalmente o por cédula en su domicilio real. – “SALTA, 15 de julio de 2020: Proveyendo a fs. 109. – Como se pide y atento a las constancia de autos, cítese a la Sra. Mónica Cristina Navarro a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de 10 (diez) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía”. Fdo.: Salim, Alejandra, Jueza.

Se deja constancia que la publicación es sin cargo para el trabajador en virtud de los arts. 17 y 21 del CPL.

SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Dr. Rodrigo Javier Lobo, SECRETARIO (I)

Recibo sin cargo: 100011164

Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022

Sin cargo

OP N°: 100093531

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ª Inst. en lo C y C de 11ª Nominación, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en el "EXPTE. N° 494.949/14, CARATULADO CACHAMBI, MARÍA ISOLINA VS. CABRERA, RICARDO – CANNUNI, JOSÉ MIGUEL – ORDINARIO: NULIDAD DE ACTO JURÍDICO – DAÑOS Y PERJUICIOS", (CONEXO A EXPTE. N° 494.944/14, CARATULADO CACHAMBI, MARÍA ISOLINA–DILIGENCIAS PREPARATORIAS), ordena CITAR POR EDICTOS que se publicarán durante seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de Ricardo Cabrera, DNI N° 7.245.613, a comparecer al proceso y estar a derecho en el término de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

SALTA, 11 de Abril de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009270

Fechas de publicación: 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022

Importe: \$ 2,940.00

OP N°: 100093448



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOS ÑAÑOS SAS

Por instrumento privado de fecha veinte de enero del año dos mil veintidós se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LOS ÑAÑOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Mariano Moreno esquina Santiago del Estero, localidad de Las Lajitas, departamento Anta, provincia de Salta, catastro N° 8.651, República Argentina.

Socios: Luis Enrique Ceballos, DNI N° 29.816.689, CUIT N° 24-29816689-1, de nacionalidad argentino, nacido el 24/01/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, sin unión convivencial registrada, con domicilio en la calle Héroes de la Patria N° 750, barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad, y Ramón Franco Ceballos, DNI N° 31.394.332, CUIL N° 20-31394332-2, de nacionalidad argentino, nacido el 28/05/1985, profesión: empleado, estado civil: casado en primeras nupcias con Rosa Gabriela Sandoval, con domicilio en calle Mariano Moreno esquina Santiago del Estero, localidad de Las Lajitas, departamento Anta, provincia de Salta, Catastro N° 8.651, República Argentina.

Plazo de Duración: treinta (30) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: La sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia y/o terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; B) La reparación, revisión y mantenimiento de automóviles, camiones, autobuses, automóviles especiales, remolque chasis, carrocería. Comercio al por menor de piezas de recambio para vehículos terrestres y lubricantes para vehículos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: \$ 200.000, dividido por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por: Luis Enrique Ceballos suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Ramón Franco Ceballos suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Luis Enrique Ceballos, DNI N° 29.816.689, con domicilio especial en calle Mariano Moreno esquina Santiago del Estero, localidad de Las Lajitas, departamento

Anta, provincia de Salta, catastro N° 8.651, República Argentina. Administrador Suplente: Ramón Franco Ceballos, DNI N° 31.394.332, con domicilio especial en calle Mariano Moreno esquina Santiago del Estero, localidad de Las Lajitas, departamento Anta, provincia de Salta, catastro N° 8.651, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009398
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 4,130.00
OP N°: 100093630

MODULAR SOLUTIONS SRL

Por instrumento privado, de fecha 30 de marzo de 2022, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada, MODULAR SOLUTIONS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Adolfo Güemes N° 36 de la ciudad de Salta.

Socios: Juan José Alexander, documento nacional de identidad N° 25.377.157, CUIT N° 20-25377157-8, argentino, nacido el 25 de mayo de 1976, de 45 años, de profesión contador público nacional, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 36 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, casado en primeras nupcias con María Sofía Pasquini; Carolina Alexander, documento nacional de identidad N° 22.561.696, CUIT N° 27-22561696-0, argentina, nacida el 13 de diciembre de 1971, de 50 años, de profesión escribana, con domicilio en calle Los Abetos N° 839, barrio El Típal, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, divorciada; Carmen Alexander, documento nacional de identidad N° 23.581.815, CUIT N° 27-23581815-4, argentina, nacida el 21 de febrero de 1974, de 48 años, de profesión licenciada en relaciones internacionales, con domicilio en calle El Quitupí N° 477, barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, casada en primeras nupcias con Adrián Esteban Siufi García; Alejandro Alexander, documento nacional de identidad N° 31.036.155, CUIT N° 20-31036155-1, argentino, nacido el 21 de julio de 1984, de 37 años, empresario, con domicilio en calle Lamadrid N° 665, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, casado en primeras nupcias con Josefina Agostini; y Nicolás Daniel Galli, documento nacional de identidad N° 26.793.075, CUIT N° 23-26793075-9, argentino, nacido el 24 de agosto de 1978, de 43 años, de profesión ingeniero químico, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 36 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Leticia Belén Gilardi.

Plazo de Duración: veinte (20) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, por terceros, o asociados a terceros, en forma permanente o transitoria, en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: construcción de obras vinculadas con la obra civil, incluidas las consistentes en fabricación y montaje de estructuras metálicas y modulares, campamentos mineros y/o construcciones semipermanentes. Prestación de servicios profesionales especializados para actividad minera. Representación de empresas nacionales y/o extranjeras, importar, exportar, vender, comprar, fabricar, distribuir y comercializar toda

clase de bienes relacionados al objeto social.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en las siguientes cantidades: El Sr. Juan José Alexander suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota; La Sra. Carolina Alexander suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota; La Sra. Carmen Alexander suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota; El Sr. Alejandro Alexander suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota; y el Sr. Nicolás Daniel Galli suscribe quinientas (500) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir, la cantidad de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), obligándose los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

Administración: la administración estará a cargo de una Gerencia integrada por el número de gerentes que designe la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, designados por tiempo indeterminado.

Administradores: Juan José Alexander, DNI N° 25.377.157 y Nicolás Daniel Galli, DNI N° 26.793.075, quienes constituyen domicilio especial a estos efectos en calle Adolfo Güemes N° 36 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: los socios tienen amplias facultades de contralor individual.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: treinta (30) de septiembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009347

Fechas de publicación: 27/04/2022

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100093567

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

EXPLORA VIDA PUNA

Transferencia de Fondo de Comercio. A los efectos de obtener plena validez del acto frente a terceros, y cumplimentando con el art. 2 de la Ley N° 11.867, se informa por el término de 5 días, que la Sra. Andrea Lorena Galan, DNI N° 27.598.358, CUIL N° 27-27598358-1, cedió y transfirió en carácter gratuito, a la Sra. Paola Fernanda Agüero Martínez, DNI N° 40.525.729, CUIL N° 27- 40525729-2, con domicilio en calle Sucre N° 990, B° Grand Bourg, todas las acciones y derechos que le correspondían sobre la licencia definitiva expedida por la Dirección Nacional de Agencias de Viajes para operar en la categoría Empresa de Viajes y Turismo (EVT) bajo la designación comercial EXPLORA VIDA PUNA, con domicilio en manzana 473 D, casa 24, etapa 7, B° El Huaico de la ciudad de Salta. Las oposiciones por el término de ley deberán ser presentadas ante la escribana Viviana Lorena Garnica Ramos, titular del Reg. Notarial N° 67, con domicilio en calle Ayacucho N° 457 de la ciudad de Salta, en el horario de

09:00 a 12:00 horas. y de 18:00 a 20:00 horas. Fdo.: Paola Fernanda Agüero Martínez.
SALTA, 20 de Abril de 2022.

Paola Fernanda Agüero Martínez

Factura de contado: 0011 - 00009264
Fechas de publicación: 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093442

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionista para el **DÍA 16 DE MAYO DE 2022**, a las 16:00 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 3º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2022 por el período 01 enero 2021 al 31 de diciembre 2021.
 - 4º) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 comparativos con el Ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; Anexos: A- Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos - de Bienes de Uso; B- Evolución de los activos intangibles; C- Inversiones no corrientes; E- Evolución de las provisiones; F- Costo de ventas; G- Saldos en moneda extranjera; H- Información requerida art. 64, inc. b), de la Ley N° 19.550; e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
 - 5º) Fijar retribución a los miembros del Órgano de Fiscalización únicamente por el período 01 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021, conforme parámetros del artículos 261, último párrafo de la Ley de Sociedades comerciales.
- Publíquese en Boletín Oficial y Nuevo Diario los días 26, 27, 28, 29 de abril del 2022 y 02 de mayo 2022.

Francisco Muller Neto, Rosana Torres Verdun - APODERADOS

Factura de contado: 0011 - 00009368
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 7,000.00
OP N°: 100093593

NORTE CONSTRUCCIONES SA

Convóquese a los señores socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede social sita en manzana R, lote 17, barrio 15 de Febrero, de esta ciudad de Salta, para el día **10 DE MAYO DE 2022** a las 18:30 horas, como primera convocatoria y a las 19:00 horas como segunda convocatoria.

Orden del Día:

1) Designación de autoridades.

Araceli Gimena Guzman Tapia, PRESIDENTA DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00009365
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100093590

HOTELES BALCARCE SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), Hoteles Balcarce SA, convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO"), que se celebrarán el **10 de MAYO de 2021** a horas 10:00 en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes, con derecho a voto, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia de del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

- (1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO, juntamente con el Presidente.
- (2) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informes del Auditor Independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- (3) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- (4) Consideración y resolución sobre el destino de los Resultados del Ejercicio.
- (5) Consideración y resolución sobre la retribución a los miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas conforme a lo dispuesto por el artículo 261 de la LSC.
- (6) Consideración y resolución sobre la retribución del miembro de la Sindicatura.
- (7) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas hasta la próxima AGO que considere los estados contables.
- (8) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios al síndico por el desempeño de funciones hasta la próxima AGO que considere los estados contables.
- (9) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de autorizaciones pertinentes.

Nota: los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la AGO, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (i) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) al correo electrónico de la sociedad: Liliana Ossola lossola@alejandrolhotel.com.ar. En caso de no poder materializarse la reunión en modo presencial con causa en o por un Aislamiento Social Preventivo Obligatorio o Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio que se dispusiere por la autoridad gubernamental o que los accionistas no quieran o no puedan asistir personalmente, esta se concretará en el modo virtual a través de la plataforma zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con la debida antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 17° del Estatuto y art. 158.a Cod. Civil y Comercial y Comercial). Rubén Jonatán Levin PRESIDENTE.

Rubén J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009311
Fechas de publicación: 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 15,750.00
OP N°: 100093517

AVISOS COMERCIALES

INVLAC CONSTRUCCIONES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 47 del 3 de marzo de 2022, la totalidad de los socios de INVLAC CONSTRUCCIONES SRL, resolvieron por unanimidad la modificación de la cláusula décima del estatuto social, que quedará redactada de la siguiente manera: **“CLÁUSULA DÉCIMA: Ejercicio Económico y Financiero. Distribución de Utilidades. Pérdidas:** el Ejercicio Económico y Financiero, se practicará el día treinta y uno (31) de marzo de cada año, debiéndose confeccionar un Balance General de Ejercicio. De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas, se destinará un 5 % para constituir la Reserva Legal, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado, salvo las reservas facultativas que se resolviera constituir.”

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009369
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093594

ACONCAGUA FORESTAL SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de reunión N° 30 de fecha 26 de noviembre de 2021 los socios resolvieron designar a la nueva autoridad quedando establecido de la siguiente manera: Gerente:

Emiliano Daniel Loutaif, DNI N° 32.316.872 quien acepta el cargo y estable domicilio especial en calle Güemes N° 519 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009367

Fechas de publicación: 27/04/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100093592

SOLUCIONES DEL NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 09 de junio de 2021 se designa a los miembros del directorio y por Acta de Directorio de fecha 11 de junio de 2021 se distribuyen y aceptan los cargos, siendo los mismos: Guillermo Gustavo Choque Bravo, Presidente del Directorio, DNI N° 17.791.721, CUIT N° 20-17791721-5, soltero, domicilio especial en: San Felipe y Santiago N° 1420 de esta ciudad de Salta, de profesión comerciante, nacido el 25/08/1966; y Roberto Miguel Choque, Vicepresidente del Directorio: DNI N° 20.103.249, CUIT N° 20-20103249-1, soltero, domicilio especial en Los Parrales N° 268 – barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, de profesión comerciante, nacido el 21/02/1969; Juana Francisca Bravo, Directora Suplente del Directorio: DNI N° 4.725.975, CUIT N° 23-04725975-4, casada en primeras nupcias con Rinaldo Ortiz, domicilio especial en San Felipe y Santiago N° 1420 de esta ciudad de Salta, ama de casa, nacida el 19/08/1944. Todos son argentinos, mayores de edad y capaces.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009352

Fechas de publicación: 27/04/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100093571

MARIAS ELE SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE Y SEDE SOCIAL

Mediante Acta de reunión N° 14 de fecha 17 de enero del 2022 los socios resolvieron designar nuevo socio gerente, representación que será por tiempo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente: Gonzalo Eduardo Maestro Lindow, DNI N° 36.803.065, CUIT N° 20-36803065-2, quien aceptó el cargo. Se fijó sede social y domicilio especial del gerente en calle Pedernera N° 1217 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009342

Fechas de publicación: 27/04/2022

Importe: \$ 490.00

DROGUERÍA Y FARMACIA SUDAMERICANA SRL – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIAS Y GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios N° 53 de fecha 30 de septiembre de 2020, los socios resolvieron aceptar las renunciaciones presentadas por la Sra. Adriana Elisa Stalli y el Sr. Marcelo Eduardo Sol y designaron en su reemplazo al Sr. Marcelo Rolando Sol, DNI N° 35.367.158, CUIT N° 20-35367158-9 y a la Sra. Elisa Riise, DNI N° 11.282.517, CUIT N° 27-11282517-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Rivadavia N° 520, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009341

Fechas de publicación: 27/04/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100093561



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a la **ASAMBLEA ORDINARIA** del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a realizarse el **DÍA 13 DE MAYO DE 2022** a las 19:00 horas en el Salón de UPCN seccional Salta sito en calle 25 de Mayo N° 26, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 en su artículo N° 20, que ordena se publique 3 (tres) días consecutivos y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada, a efectuarse en;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura de Memorias año 2021.
- 4) Presentación del Balance con cierre el 31-12-2021.
- 5) informe del Órgano Revisor de Cuenta.
- 6) Presupuesto anual 2022.
- 7) Actualización del Nomenclador.
- 8) Informe de la Comisión del inmueble del Colegio de Servicio social y Trabajo Social.
- 9) Actualización de cuota de ejercicio profesional y certificaciones.

Lic. Verónica Natalia Aguilar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00009395
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100093626

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el **LUNES 30 DE MAYO DE 2022** a horas 18:00 en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Lic. Machuca Mirta Elena, PRESIDENTA – Lic. Rivas María Silvana, VICEPRESIDENTA – Lic. Quipildor Silvia Leonor, TESORERA – Lic. Gomez Bello Alfonsina, SECRETARIA – Lic. Peña Jerbes Sonia Raquel, VOCAL 1ª

Factura de contado: 0011 - 00009335
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093553

SO.LIN.SA – SOCIEDAD DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE SALTA

Asoc. Civil sin fines de lucro SO.LIN.SA, Sociedad de Licenciados en Nutrición de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **10 DE MAYO DE 2022**, a las 18:00 horas en Av. Belgrano N° 1048; a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socias para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Recursos y Gastos; Inventario al 31/12/2021 e Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: podrá realizarse la Asamblea a la hora señalada con la cantidad de asociados; siendo válidas sus resoluciones.

Lic. Gladys Elizabet Montero, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00009334
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093552

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE MAYORES SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

El Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **19 DE MAYO DE 2022** a horas 18:00 en su sede social manzana 21, lote 10, grupo 648 de B° Castañares de Salta Capital, con el siguiente;

Orden del día:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Estados de Resultados, Inventario y demás Estados Contables y Anexos correspondientes a los períodos 01-01-2020 al 31-12-2020, y 01-01-2021 al 31-12-2021.
- 4) Tratamiento de cuotas de socios.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6) Renovación y designación de la Comisión Directiva.

Nota: transcurridos 60 minutos después de la hora establecida sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Silvia Ester Marin, PRESIDENTA – Eva Elena Tello, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009353
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093572

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA ANTEÑA

En la ciudad de El Quebrachal, a los 18 días del mes de abril de 2022, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Deportiva Antaña, con sede en Av. San Martín s/N° de la localidad de El Quebrachal, conforme el art. 30 del estatuto, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el día **MARTES 31 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO** a las 18:00 horas, en la sede social, con el siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicios: 2021 – Finalizado el 10/12/2021.
- 2) Incorporación o baja de socios.
- 3) Aumento de cuota societaria.
- 4) Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

Leonardo García, PRESIDENTE – Macarena Maldonado, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009349
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093569

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

El Consejo Directivo convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en la sede de la institución, sito en calle Ituzaingó N° 721 – Salta –, el **DÍA 28 DE MAYO DE 2022**, en primera convocatoria a horas 12:00 y en segunda convocatoria a horas 12:30, con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar con el presidente y secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de los Estados Contables de la Asociación, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 35 cerrado el 31-12-2019, Ejercicio Económico Financiero N° 36 cerrado el 31-12-2020 y ejercicio económico financiero N° 37 cerrado el 31-12-2021.

Nota: el quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovación de mandato contemplado en el artículo 16° o en los casos, que el Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociado, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en

la convocatoria.

Alarcon Hector Eduardo, PRESIDENTE – Gladys Violeta Tejerina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009346
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022
Importe: \$ 1,680.00
OP N°: 100093566

AVISOS GENERALES

CRUZ ROJA ARGENTINA RESOLUCIÓN

VISTO: la necesidad de depurar el padrón de socios.

CONSIDERANDO:

Que los Directivos de la institución han decidido actualizar el padrón de socios en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto y Reglamento General para determinar la cantidad de asociados que desean continuar perteneciendo a CRA Filial Salta cumpliendo con su obligación de abonar en tiempo y forma la cuota social conforme establece el art. 17 inciso 2 del Estatuto.

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA

RESUELVE:

PRIMERO.– Convocar a todos los asociados que se hallen en mora en el pago de sus cuotas a presentarse en la sede sita en Paz Chain N° 52, de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas, dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha de esta publicación.

SEGUNDO.– Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta a los efectos de notificar a los asociados que deben regularizar su situación en caso de encontrarse en estado de mora con el pago de la cuota social anual.

TERCERO.– Aquellos socios que transcurrido el plazo se encuentren en estado de mora serán dados de baja en los términos del art. 18 del Estatuto y del art 19 del Reglamento General.

CUARTO.– el socio podrá optar por efectivizar su renuncia a partir de la fecha indicada como de último pago y podrá reingresar, retomando su condición de socio a todos los efectos, excepto la antigüedad, cuyo cómputo recomenzará desde la fecha de reingreso y para lo cual deberá cumplir con las condiciones exigidas para ello.

Dr. Hugo E. Montalbetti, PRESIDENTE. – Dr. Ramiro J. Fernández, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009343
Fechas de publicación: 27/04/2022
Importe: \$ 630.00
OP N°: 100093563

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.216 DE FECHA 22/04/2022

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

GARCIA, ISABEL – EXPTE. N° 24411/21

• Pág. N° 38

OP N° 100093441

Donde Dice:

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza, del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial...

Debe Decir:

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011167
Fechas de publicación: 27/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093621

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.309.633,61
Recaudación del día: 26/4/2022	\$ 123.105,50
Total recaudado a la fecha	\$ 2.432.739,11

Fechas de publicación: 27/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093643

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



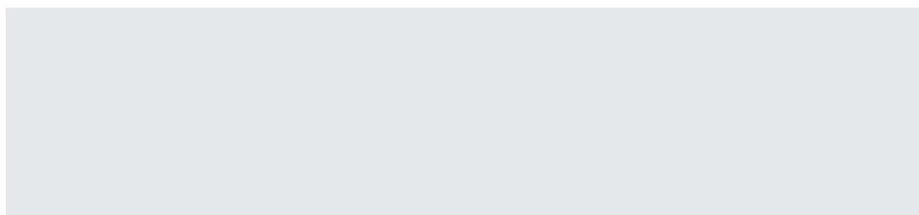
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar